



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

BOLETÍN OFICIAL

NÚMERO 35

IX LEGISLATURA

29 DE FEBRERO DE 2016

CONTENIDO

SECCIÓN “A”, TEXTOS APROBADOS

2. Mociones o proposiciones no de ley

- Moción sobre retirada del recurso de inconstitucionalidad contra la modificación de la Ley de energías renovables y ahorro y eficiencia energética de la Región.
(pág. 2159)
- Moción sobre la creación de la Oficina Técnica del Mar Menor.
(pág. 2160)
- Moción sobre reconocimiento y adopción de medidas de reparación moral, social y económica a las víctimas de la talidomida en Murcia.
(pág. 2160)
- Moción sobre creación de un comité que coordine la vigilancia y control del mosquito tigre en la Región.
(pág. 2161)
- Moción sobre transporte de la energía producida en la planta fotovoltaica de Zarcilla de Ramos.
(pág. 2161)
- Moción sobre mejora del acondicionamiento y equipamiento del Centro de Internamiento de Extranjeros de Murcia.
(pág. 2161)

- Moción sobre medidas para garantizar la publicidad activa de la prestación de servicios sufragados con fondos públicos, de conformidad con la Ley de Transparencia, en materia de sanidad.

(pág. 2161)

- Moción sobre apertura de 24 horas de los consultorios de Portmán, Librilla y Campos del Río.

(pág. 2162)

- Moción sobre Real Decreto 954/2015, por el que se regula la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos por parte de las enfermeras.

(pág. 2162)

- Moción sobre restitución y ampliación de la red de los centros de atención a víctimas de la violencia de género (CAVIS).

(pág. 2163)

- Moción sobre declaración de bien de interés cultural del Arsenal Militar de Cartagena.

(pág. 2163)

- Moción sobre construcción del nuevo instituto de educación secundaria en el Valle de Leiva.

(pág. 2163)

- Moción sobre digitalización del archivo de Radio Nacional de España en Murcia.

(pág. 2164)

- Moción sobre garantía en las escuelas del derecho a la integridad física y psíquica de los menores.

(pág. 2164)

3. Acuerdos y resoluciones

- Convalidación y tramitación como proyecto de ley del Decreto-ley n.º 1/2016, de 27 de enero, de medidas urgentes en materia de espectáculos públicos en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

(pág. 2164)

SECCIÓN “B”, TEXTOS EN TRÁMITE

2. Propositiones de ley

a) Texto que se propone

- Proposición de ley 28, de modificación de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, del Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 2165)

3. Mociones o proposiciones no de ley

a) Para debate en Pleno

- Moción 399, sobre medidas destinadas a combatir la violencia filioparental, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 2176)

- Moción 400, sobre constitución de una comisión especial de investigación sobre el Servicio Murciano de Salud, formulada por el G.P. Ciudadanos.

(pág. 2177)

- Moción 401, sobre mejora de las condiciones del seguro agrario para los agricultores de la Región, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 2178)

- Moción 402, sobre consecución de un pacto nacional en materia educativa, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 2178)

- Moción 403, sobre especialización inteligente del territorio en el medio rural, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 2179)

- Moción 405, sobre modificación del modo de evaluar los estándares establecidos por la LOMCE, formulada por el G.P. Ciudadanos.

(pág. 2180)

- Moción 406, sobre aplazamiento de la subasta del Convento de las Madres Carmelitas de Caravaca, formulada por el G.P. Ciudadanos.

(pág. 2181)

- Moción 408, sobre protección de las gredas de Bolnuevo, formulada por el G.P. Ciudadanos.

(pág. 2182)

- Moción 410, sobre declaración de interés turístico regional de la Semana Santa de Fortuna, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 2184)

- Moción 411, sobre creación de “Premios de las artes, Región de Murcia”, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 2184)

b) Para debate en Comisión

- Moción 130, sobre garantía de continuidad para garantizar la continuidad de la recuperación económica y creación de empleo, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 2185)

SECCIÓN “E”, CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

2. Interpelaciones

a) Para debate en Pleno

- Interpelación 77, sobre instrucción de expedientes para la declaración de interés asistencial de las entidades prestadoras de servicios sociales de la Región, formulada por el G.P. Podemos.

(pág. 2187)

- Interpelación 78, sobre prestaciones sociales a menores de 6 años,, formulada por el G.P. Podemos.

(pág. 2187)

- Interpelación 79, sobre acreditaciones de los centros, establecimientos y servicios sanitarios de la Comunidad Autónoma, formulada por el G.P. Podemos.

(pág. 2187)

3. Preguntas para respuesta escrita

- Anuncio sobre admisión de las preguntas 227 a 241.

(pág. 2187)

4. Preguntas para respuesta oral

a) En Pleno

- Anuncio sobre admisión de la pregunta 340.

(pág. 2188)

SECCIÓN “G”, PERSONAL

- Modificación de la plantilla del personal eventual de la Asamblea Regional de Murcia y de la relación de puestos de trabajo.

(pág. 2189)

SECCIÓN “A”, TEXTOS APROBADOS**2. Mociones o proposiciones no de ley****PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA****Orden de publicación**

Aprobadas por el Pleno de la Cámara, en reunión celebrada el pasado día 18 de febrero, mociones “sobre retirada del recurso de inconstitucionalidad contra la modificación de la Ley de energías renovables y ahorro y eficiencia energética de la Región”, “sobre la creación de la Oficina Técnica del Mar Menor”, “sobre reconocimiento y adopción de medidas de reparación moral, social y económica a las víctimas de la talidomida en Murcia” y “sobre creación de un comité que coordine la vigilancia y control del mosquito tigre en la Región”, y en reunión celebrada el día de la fecha, mociones “sobre transporte de la energía producida en la planta fotovoltaica de Zarcilla de Ramos”, “sobre mejora del acondicionamiento y equipamiento del Centro de Internamiento de Extranjeros de Murcia” y “sobre medidas para garantizar la publicidad activa de la prestación de servicios sufragados con fondos públicos, de conformidad con la Ley de Transparencia, en materia de sanidad”, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Asimismo, aprobadas por la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales, en reunión celebrada el pasado día 19 de febrero, mociones “sobre apertura de 24 horas de los consultorios de Portmán, Librilla y Campos del Río”, “sobre Real Decreto 954/2015, por el que se regula la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos por parte de las enfermeras” y “sobre restitución y ampliación de la red de los centros de atención a víctimas de la violencia de género (CAVIS), y aprobadas igualmente mociones por la Comisión de Educación y Cultura, en reunión celebrada el pasado día 22 de febrero, mociones “sobre declaración de bien de interés cultural del Arsenal Militar de Cartagena”, “sobre construcción del nuevo instituto de educación secundaria en el Valle de Leiva”, “sobre digitalización del archivo de Radio Nacional de España en Murcia” y “sobre garantía en las escuelas del derecho a la integridad física y psíquica de los menores”, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 25 de febrero de 2016
LA PRESIDENTA,
Rosa Peñalver Pérez

MOCIÓN SOBRE RETIRADA DEL RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD CONTRA LA MODIFICACIÓN DE LA LEY DE ENERGÍAS RENOVABLES Y AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA REGIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que a su vez inste al Gobierno de España a que retire el recurso de inconstitucionalidad que ha presentado ante el Tribunal Constitucional contra lo establecido en el apartado 12 de artículo único de la Ley 11/2015, de 30 de marzo, de modificación de la Ley 10/2006, de 21 de diciembre, de Energías Renovables y Ahorro y Eficiencia Energética de la Región de Murcia y a que proceda en el menor tiempo posible a agilizar el trámite en el Congreso de los Diputados (conforme al artículo 126 del Reglamento del Congreso) de la Proposición de Ley sobre generación de energía eléctrica renovable para autoconsumo que se ha tramitado desde esta Asamblea Regional de Murcia (y corresponde al número de expediente 125/000020/0000 de la X Legislatura) y ya ha sido admitida por la Mesa del Congreso con fecha de 2 de febrero de 2016, pues la aprobación de esta ley haría innecesario dicho recurso de inconstitucionalidad.

MOCIÓN SOBRE LA CREACIÓN DE LA OFICINA TÉCNICA DEL MAR MENOR

La Asamblea Regional de Murcia insta al Gobierno Regional a la creación de la Oficina Técnica para la Sostenibilidad del Mar Menor.

MOCIÓN SOBRE RECONOCIMIENTO Y ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE REPARACIÓN MORAL, SOCIAL Y ECONÓMICA A LAS VÍCTIMAS DE LA TALIDOMIDA EN MURCIA

1º. La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a:

1.1. Que se elabore una orden que defina un protocolo desde el Sistema Murciano de Salud donde se garantice, a toda persona que lo solicite, la posibilidad de identificación de la relación de causalidad entre la malformación que presenta y el uso de talidomida, así como la atención sanitaria que necesite.

Además, se creará una base de datos y sistema informático que permita conocer el número de afectados y afectadas.

1.2. Pactar una reparación moral y social con las personas afectadas murcianas, derivada del daño causado a este colectivo, independientemente de las medidas que se adopten a este respecto en el ámbito estatal y de las medidas ordinarias que existan en temas asistenciales, de dependencia, etc.

1.3. Mediante el decreto correspondiente, otorgar la concesión de la Medalla de Oro de la Región de Murcia en el 2016 a las madres y padres de los afectados murcianos por la talidomida, pues las acciones, servicios y méritos excepcionales realizados por los familiares de las personas afectadas constituyen un ejemplo de virtud individual y colectiva, modelo de solidaridad y asistencia incuestionable.

1.4. Crear una plataforma de apoyo y asesoramiento técnico para los procesos judiciales que realicen personas afectadas por la talidomida, a fin de que puedan abordar cuantas acciones sean necesarias para depurar las posibles responsabilidades ante esta tragedia.

1.5. Constitución una comisión de seguimiento en el seno de la Consejería de Sanidad, en la que participen representantes de los grupos parlamentarios y de los afectados murcianos por talidomida, con el fin de evaluar el desarrollo de lo dispuesto en esta moción, así como para seguir valorando las necesidades a las que este colectivo se enfrenta en el futuro más inmediato.

2º. La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a que, a su vez, inste al Gobierno central a:

2.1. Evaluar, y en su caso revisar, la aplicación del Real Decreto 1006/2010, de 5 de agosto, por el que se regula el procedimiento de concesión de ayudas a las personas afectadas por la talidomida en España durante el período 1960-1965, puesto que se abordó de una forma incompleta con errores en las fechas de expedición y en el protocolo médico así como la falta de garantías en la viabilidad económica que respondiese de por vida a la situación los afectados y afectadas.

2.2. Reconocer, asumir y reparar los daños y las discriminaciones que este colectivo de afectados y afectadas ha sufrido durante su vida.

2.3. Solicitar al laboratorio Grünenthal, responsable de atentado contra la salud de la humanidad, que asuma su responsabilidad y compense a las víctimas en España, como

lo ha hecho en el resto de países sin sentencia judicial, dando cumplimiento así al posicionamiento unánime de las comunidades autónomas acordado en el último pleno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y Dependencia. En caso de no cumplimiento a lo requerido, presentar una demanda judicial contra dicho laboratorio como principal responsable del daño ocasionado. Para ello, la consejería competente, a través del organismo correspondiente, elaborará un documento con la evidencia científica existente en relación a este tema, y el estudio de las diferentes experiencias de abordaje en los distintos países donde tuvo distribución esta sustancia.

MOCIÓN SOBRE CREACIÓN DE UN COMITÉ QUE COORDINE LA VIGILANCIA Y CONTROL DEL MOSQUITO TIGRE EN LA REGIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a la creación de un comité que coordine la vigilancia y control del mosquito Tigre en la Región de Murcia, formado por técnicos y directivos de las consejerías de Sanidad y de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, así como algún representante de los servicios de salud de los ayuntamientos afectados, en el cual se realicen las distintas acciones concretas:

- a) Campaña de concienciación a la población de la Región.
- b) Estudio de las zonas más susceptibles en la Región para evitar la proliferación de crías de mosquito Tigre.
- c) Aplicación inminente de medidas de prevención.
- d) Medidas de erradicación del mosquito Tigre, como la fumigación en zonas estratégicas e instalación de trampas especialmente diseñadas para su captura”.

MOCIÓN SOBRE TRANSPORTE DE LA ENERGÍA PRODUCIDA EN LA PLANTA FOTOVOLTAICA DE ZARCILLA DE RAMOS

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a que, en colaboración con los Ayuntamientos de Lorca, Aledo y Totana, estudie y aplique las medidas necesarias para que el corredor a utilizar para el transporte de la energía producida en la planta fotovoltaica de Zarcilla de Ramos tenga la menor afección a las viviendas, industrias y a las explotaciones agrícolas y ganaderas.

MOCIÓN SOBRE MEJORA DEL ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE INTERNAMIENTO DE EXTRANJEROS DE MURCIA

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia para que a su vez inste al Gobierno de la nación a adoptar las medidas y mejoras necesarias para el mejor acondicionamiento y equipamiento del Centro de Internamiento de Extranjeros de Murcia.

MOCIÓN SOBRE MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA PUBLICIDAD ACTIVA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUFRAGADOS CON FONDOS PÚBLICOS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE TRANSPARENCIA, EN MATERIA DE SANIDAD

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia a que, a la mayor urgencia, adopte las medidas oportunas para el establecimiento de los mecanismos necesarios para garantizar la publicidad activa en la prestación de servicios sufragados con fondos públicos, como así establece la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los siguientes aspectos:

1. Gestión de listas de primeras consultas, incluyendo servicios como Reumatología, Alergología, Unidad del dolor, Rehabilitación y Neumología.

2. Criterios aplicables en la derivación a otros centros de intervenciones quirúrgicas, pruebas diagnósticas y consultas por especialidad y área, así con informes técnicos previos del origen de esa necesidad.

3. Estadística comparativa del número de derivaciones de pruebas y actos quirúrgicos por especialidades en clínicas privadas y públicas.

4. Justificación previa al cierre o inhabilitación de camas hospitalarias y salas quirúrgicas, en periodos festivos y estivales en el sistema sanitario público.

5. Justificación técnica de la necesidad de utilización de quirófanos y medios tecnológicos de diagnóstico en centros concertados.

6. Estudio comparativo anual de costes de las pruebas e intervenciones quirúrgicas en centros públicos y concertados.

7. Registro público de los conciertos en el que figure: el contrato contraído con dicha entidad, coste efectivo y real de las derivaciones y pruebas solicitadas, informes de evaluación y calidad de los servicios concertados.

8. Revisión del cumplimiento de la legislación personal de los usuarios del Servicio Murciano de Salud en todos y cada uno de los centros públicos y privados. Observancia y evaluación de los protocolos y procedimientos instaurados en materia de consentimiento informado, cesiones y encargo de tratamiento de los datos de salud.

MOCIÓN SOBRE APERTURA DE 24 HORAS DE LOS CONSULTORIOS DE PORTMÁN, LIBRILLA Y CAMPOS DEL RÍO

La Asamblea Regional de Murcia insta a la Consejería de Sanidad a mantener abiertos las 24 horas los consultorios de Portmán, Librilla y Campos del Río.

MOCIÓN SOBRE REAL DECRETO 954/2015 POR EL QUE SE REGULA LA INDICACIÓN, USO Y AUTORIZACIÓN DE DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS POR PARTE DE LAS ENFERMERAS

1.- La Asamblea Regional de Murcia declara su rechazo al Real Decreto 954/2015, de 23 de octubre, por el que se regula la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano por parte del personal de enfermería, por el perjuicio que causa a las profesionales de la enfermería y a la calidad del servicio de atención sanitaria en su conjunto.

2.- La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que, a su vez, inste al Gobierno de España para que, a través del Ministerio competente en materia de salud, se retomen las negociaciones con los representantes de la profesión médica y enfermería, sindicatos, organizaciones colegiales, representantes de alumnos, comisiones de especialistas, representantes de las fuerzas armadas y sanidad militar, etc.), incluyendo también a las diferentes asociaciones de pacientes, para la elaboración de una normativa, de modo que se respete la vigente y se dote de coherencia al citado Real Decreto, con el objetivo de garantizar y dotar de seguridad jurídica el trabajo diario del personal sanitario no facultativo.

3.- La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que, a su vez, inste al Gobierno de España a convocar un Consejo Interterritorial extraordinario y urgente

con el fin de establecer el consenso roto con la modificación unilateral del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad del vigente Real Decreto.

4.- La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que, a través de la Consejería competente en materia de salud, en tanto no se derogue el Real Decreto 954/2015, publique las instrucciones sobre la aplicación de dicho decreto así como la relación de fármacos no sujetos a prescripción médica en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma.

5.- La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que, a su vez, inste al Gobierno de España a derogar el actual Real Decreto y establecer una nueva regulación que proceda de la negociación efectiva con el sector y cuente con el respaldo de las instituciones representativas de la enfermería española y, al menos, de una parte importante de las comunidades autónomas, administraciones con competencia en la materia.

MOCIÓN SOBRE RESTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO (CAVIS)

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a ampliar la red de Centros de Atención a las Víctimas de Violencia de Género (CAVIS) para que den servicio al mayor número posible de municipios de la Región.

MOCIÓN SOBRE DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ARSENAL MILITAR DE CARTAGENA

La Asamblea Regional de Murcia insta al Gobierno Regional a que impulse, dentro del Plan Nacional de Arquitectura Defensiva un estudio de los elementos del patrimonio cultural del Arsenal Militar de Cartagena, que permita al Gobierno de la Nación iniciar el procedimiento pertinente por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes para la declaración o registro como Bien de Interés Cultural en la categoría de Sitio Histórico o Conjunto Histórico.

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los artículos 9.1, 12.1 y 2 y 40.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y el artículo 11.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la citada ley, modificado por el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero.

MOCIÓN SOBRE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN EL VALLE DE LEIVA

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a:

1º. Proponer una ubicación más adecuada para la construcción del Instituto de Educación Secundaria previsto en el Valle de Leiva, que sea más equilibrada geográficamente y que resuelva el actual desequilibrio del mapa escolar de la localidad, tomando en consideración el resultado de la encuesta popular, que se celebrará el 9 de marzo en Alhama a la hora de considerar el cambio de ubicación.

2º. Que se retome el proyecto inicial del año 2011 para la construcción de dicho I.E.S, tanto en dotaciones económicas como en infraestructuras, para que pueda entrar en funcionamiento en el curso 2018/2019.

MOCIÓN SOBRE DIGITALIZACIÓN DEL ARCHIVO DE RADIO NACIONAL DE ESPAÑA EN MURCIA

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia a que, al amparo de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, estudie las fórmulas de colaboración con Radio Nacional de España con objeto de garantizar la protección, digitalización y puesta a disposición de la ciudadanía de la Región de Murcia, del archivo sonoro de Radio Nacional de España desde 1965.

MOCIÓN SOBRE GARANTÍA EN LAS ESCUELAS DEL DERECHO A LA INTEGRIDAD FÍSICA Y PSÍQUICA DE LOS MENORES

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a:

- Elaborar programas específicos de prevención sobre conductas de acoso escolar que se apliquen en todos los centros educativos (públicos, concertados y privados) de nuestra Región y en las etapas de Primaria, Secundaria y Bachiller, antes de que se detecte ningún indicio del problema y cuya finalidad sea la evitación de conductas de acoso mediante la información, sensibilización y formación de todos los miembros de la comunidad educativa: alumnos, docentes y familias. Teniendo especial consideración el tratamiento a ciertos grupos de riesgos a sufrirlo como los de dimensión afectiva sexual, de género u otras características personales diferentes a las dominantes.

- Desarrollar en los centros y dentro del Plan de Convivencia un apartado con las medidas tutoriales (en relación al alumnos, al grupo-clase y a las familias) y curriculares (implementación de metodologías, trabajo de contenidos funcionales-actitudinales, desarrollo de programas de habilidades sociales, etc, así como los propios contenidos curriculares de ciertas materias) que se desarrollarán dentro de un apartado específico del mismo y con actuaciones dirigidas a la prevención del acoso escolar.

- Instar a los municipios de nuestra Región a que se potencie la figura del Agente Tutor, policías locales involucrados.

- Instar a las universidades de nuestra Región a que se refuercen los contenidos y formación en materia de convivencia escolar en los grados de Magisterio y en los másteres universitarios de formación de profesorado.

- Implantación en los Programas de Formación de cursos en materia de violencia escolar para el personal docente.

- Introducción en las convocatorias de selección de directores de un epígrafe específico en el proyecto que presenten y que se incluya, como mérito en el concurso, la formación específica en violencia escolar.

SECCIÓN “A”, TEXTOS APROBADOS

3. Acuerdos y resoluciones

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

El Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, ha acordado la convalidación y tramitación como proyecto de ley del Decreto-ley n.º 1/2016, de 27 de enero, de medidas urgentes en materia de espectáculos públicos en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que fue admitido a trámite por la Mesa de la Asamblea en sesión celebrada el día 8 de febrero pasado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 25 de febrero de 2016
LA PRESIDENTA,
Rosa Peñalver Pérez

SECCIÓN “B”, TEXTOS EN TRÁMITE

2. Propositiones de ley

a) Texto que se propone

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día de la fecha, ha acordado admitir a trámite la Proposición de ley 28, de modificación de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, del Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud, formulada por el G.P. Popular, su envío a la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales, y la apertura de un plazo de 15 días hábiles para la presentación de enmiendas, que finalizará, por lo tanto, el próximo 29 de marzo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de la Asamblea Regional.

Cartagena, 26 de febrero de 2016
LA PRESIDENTA,
Rosa Peñalver Pérez

PROPOSICIÓN DE LEY 28, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 5/2001, DE 5 DE DICIEMBRE, DEL PERSONAL ESTATUTARIO DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Víctor Martínez Muñoz, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 118 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición de ley de modificación de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

La presente proposición de ley consta de una exposición de motivos, un artículo único, una disposición final y un anexo.

Cartagena, 19 de febrero de 2016
EL PORTAVOZ,
Víctor Manuel Martínez Muñoz

PROPOSICIÓN DE LEY DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 5/2001, DE 5 DE DICIEMBRE, DE PERSONAL ESTATUTARIO DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Exposición de motivos

La Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, al regular en su capítulo VIII los sistemas de provisión de puestos de trabajo, dispuso que los mismos habrían de ser ocupados por los procedimientos de concurso o libre designación.

Conforme a dicha regulación, el sistema de libre designación debe tener un carácter excepcional, dado que solo pueden ser ocupadas a través de este procedimiento las plazas que tengan asignado un nivel de complemento de destino superior en 3 o más niveles al de las plazas básicas.

A su vez, y en lo que se refiere al resto de plazas, distingue entre aquellas que tengan carácter básico, que deben ser cubiertas a través de concurso de traslados, y las que posean un nivel de complemento de destino superior en uno o dos niveles al básico, que deben ser provistas por el sistema de concurso de méritos.

Al mismo tiempo, tanto en el caso de los puestos de trabajo que se asignan por medio de concursos de méritos como por el de libre designación, se prevé que los nombramientos serán conferidos por una duración inicial de cuatro años, transcurridos los cuales, el Servicio Murciano de Salud debe optar entre renovar el nombramiento o convocar nuevamente el puesto de trabajo.

II

Tras la entrada en vigor de la citada norma, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, reconoció por medio de su artículo 29.3 a los distintos servicios de salud la capacidad para determinar los puestos de trabajo que deberían ser cubiertos por el procedimiento de libre designación, si bien no fijó en qué casos las administraciones sanitarias podrían optar por este sistema.

III

Esta situación varió tras la entrada en vigor de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (actualmente Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público), que por medio de sus artículos 79 y 80 fijó, como regla general, que los puestos de trabajo han de ser cubiertos por el procedimiento de concurso, mientras que la libre designación únicamente puede utilizarse cuando así venga justificado por la especial responsabilidad o confianza que conlleve el desempeño de determinados puestos de trabajo.

Dicha normativa resulta de aplicación al personal del Servicio Murciano de Salud, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.3 del Estatuto Básico del Empleado Público, que prevé que el personal estatutario se regirá por la legislación específica dictada por el Estado y las comunidades autónomas, en el ámbito de sus respectivas competencias, y por lo dispuesto en el propio Estatuto Básico del Empleado Público salvo en ciertas materias, entre las que no figuran los sistemas de provisión de puestos de trabajo.

A la vista de ello, y ante la ausencia de una regulación específica del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud acerca de los criterios a los que debe ajustarse la provisión de los puestos de trabajo por los procedimientos de concurso y libre designación, resulta directamente aplicable al personal estatutario de este organismo lo dispuesto en el Estatuto Básico del Empleado Público.

El carácter residual que conforme a dicha norma ha de tener el sistema de libre designación como medio de ocupación de los puestos de trabajo ha sido confirmado por la jurisprudencia, que ha puesto de relieve, además, la necesidad de justificar debidamente las razones por las que determinados puestos deban ser ocupados por este procedimiento.

IV

Por ello, se considera conveniente sustituir el actual modelo, en el que se determinan los puestos de trabajo que han de ser ocupados por el procedimiento de libre designación atendiendo al nivel de complemento de destino, por una relación motivada de los

concretos puestos que deban ser provistos por este sistema.

En este sentido, deberán ser ocupados por el procedimiento de libre designación los puestos de carácter directivo de órganos centrales, al tener asignadas responsabilidades similares a las de los directivos de las distintas gerencias.

Asimismo, y debido al nivel de responsabilidad que tienen atribuido, deben ser provistos por este procedimiento los puestos de trabajo que tengan atribuidas funciones de representación letrada del Servicio Murciano de Salud ante los tribunales de justicia.

Igualmente, deben tener tal consideración los puestos de jefe de servicio de carácter no sanitario, al tratarse de las unidades que asumen, en la mayor parte de los casos, la responsabilidad máxima en la gestión administrativa en los distintos campos.

Finalmente, por su relación de confianza con el titular del órgano de carácter político, deben tener el carácter de puestos a proveer por el sistema de libre designación los de asesor facultativo y secretarías de altos cargos.

Con esta regulación, la determinación de los puestos que han de ser cubiertos por el sistema de libre designación se ajusta a lo establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público, tanto porque estos puestos reúnen los requisitos previstos en su artículo 80 para que puedan ser ocupados por el procedimiento de libre designación, como por el hecho de que la relación de los mismos es coherente con la opción que a favor del sistema de concurso establece el artículo 79, dado que el número de puestos que podrán ser cubiertos por el sistema de libre designación supone un pequeño porcentaje respecto del conjunto de tipos de puestos de los que dispone el Servicio Murciano de Salud, incluso si solo se toma como referencia aquellos que suponen el ejercicio de algún tipo de jefatura.

V

Junto con ello, resulta conveniente modificar la actual regulación que sobre los sistemas de provisión de puestos de trabajo contiene el capítulo VIII de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, a fin de adecuar su contenido a las previsiones del Estatuto Básico del Empleado Público y mejorar la regulación que contiene sobre diferentes aspectos.

Así, en aras de la estabilidad en el empleo y de una mayor simplificación en la gestión, se considera oportuno eliminar el carácter temporal con el que se otorgan los nombramientos que se expiden tras obtener un puesto de trabajo por los procedimientos de concurso de méritos y libre designación, con la excepción de los puestos de dirección de las gerencias y aquellos de carácter asistencial por su especificidad profesional, y junto con ello, fijar con mayor claridad los méritos que deberán ser objeto de valoración en los concursos para la provisión de plazas básicas.

VI

Asimismo, se pretende regular de forma específica la provisión de los puestos de trabajo de jefe de servicio y jefe de sección clínicos, optando en todos los casos por el sistema de concurso de méritos en el que, además de los méritos profesionales, académicos, docentes, científicos e investigadores, se deberá valorar el proyecto de gestión de la unidad que presenten los candidatos.

Con ello se quiere poner de manifiesto la necesidad de que dichos puestos de trabajo, verdaderos pilares de la asistencia sanitaria y de la innovación científica, sean cubiertos por criterios estrictamente objetivos, en los que primen sobre cualquier otro valor la experiencia, la formación y la capacidad de liderazgo, tal y como ya había dispuesto la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de selección y provisión de plazas del personal estatutario de los servicios de salud.

Por último, y para los puestos de coordinador y responsable de enfermería de los equipos de Atención Primaria y de coordinador de las unidades medicalizadas de emergencia (UME) y servicios de urgencias de Atención Primaria (SUAP) se establece que las funciones de coordinación se prestarán junto con las propias del puesto de trabajo de carácter básico que tuviesen asignadas en el mismo centro los interesados, por lo que el acceso a estos puestos quedará limitado a aquellos que desempeñen una plaza básica

en el centro, unidad o servicio correspondiente.

VII

Finalmente, se aborda la modificación de la regulación contenida en la disposición adicional tercera sobre la posibilidad de que el personal estatutario pueda renunciar a una parte del complemento específico para poder ejercer la actividad privada, a fin de precisar con más detalle los términos en los que se podrá optar por los regímenes de dedicación ordinaria y exclusiva y las consecuencias de tal opción.

Artículo único. Modificación de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

Uno. Modificar la redacción de los apartados 2 y 3 del artículo 45 (Provisión de plazas), que deben quedar redactados del siguiente modo:

“2. El concurso de traslados y el concurso de méritos consisten en la comprobación y valoración de los méritos que se exijan en la convocatoria de acuerdo con el baremo establecido. Se proveerán por concurso de traslados las plazas cuyo nivel de complemento de destino se corresponda con el base de cada grupo u opción, y por concurso de méritos el resto de plazas que, teniendo asignado un nivel superior al base, no deban ser ocupadas por el procedimiento de libre designación.

3. La libre designación consiste en la apreciación por el órgano competente de la idoneidad de los candidatos en relación con los requisitos exigidos para el desempeño de la plaza. Se proveerán por este sistema las siguientes plazas:

- Los puestos de dirección de las gerencias del Servicio Murciano de Salud.
 - Directivos de órganos centrales.
 - Las que tengan atribuida la representación letrada del Servicio Murciano de Salud ante los tribunales de justicia.
 - Jefes de servicio no sanitario.
 - Asesores facultativos.
 - Secretarías de altos cargos.
- Excepcionalmente, aquellos otros puestos que posean características equiparables a los anteriores y así se configuren en la plantilla del Servicio Murciano de Salud”.

Dos. Los apartados 1, 5 y 6 del artículo 46 (Concurso de traslados y de méritos) deben pasar a tener la siguiente redacción:

“1. En los procedimientos de movilidad voluntaria por el sistema de concurso de méritos se valorarán únicamente los méritos que se fijen en la correspondiente convocatoria, entre los que figurarán la antigüedad, los adecuados a las características de cada destino, la valoración del trabajo desarrollado, la formación continuada acreditada, así como las actividades científicas, docentes y de investigación. A su vez, en los concursos de traslados, además de los servicios prestados, se podrán valorar otros méritos, respetando en todo caso la primacía de los primeros.

5. El personal que acceda a una plaza por los procedimientos de concurso de traslados o méritos podrá ser removido de la misma por causas sobrevenidas, derivadas de una falta de capacidad para su desempeño, debidamente acreditada, que no implique inhibición y que impida realizar con eficacia las funciones atribuidas a la plaza. La remoción se efectuará a través de un expediente contradictorio, mediante resolución motivada del órgano que realizó el nombramiento, y previa audiencia de la junta de personal correspondiente.

6. El personal estatutario fijo que como consecuencia de lo dispuesto en el apartado anterior no continúe en la plaza que viniera ocupando, tendrá derecho a que le sea asignada de manera definitiva una plaza de nivel base de su categoría en el mismo centro en la que se encontrara ubicada aquella en la que hubiera cesado o, en su defecto, en otro del mismo ámbito en la misma localidad y, de no ser posible, en el más cercano”.

A su vez, debe suprimirse el contenido del apartado 7.

Tres. Se añade un nuevo artículo, el 46 bis, con el siguiente contenido:

“Artículo 46 bis. Provisión de puestos de jefe de servicio y jefe de sección de carácter asistencial.

1. Los puestos de jefe de servicio y jefe de sección de carácter asistencial en el ámbito hospitalario deberán ser ocupados, bien por personal facultativo estatutario fijo, o bien por profesores universitarios vinculados. Dichos puestos se proveerán por concurso de méritos, mediante un proceso de selección basado en la evaluación de los siguientes méritos:

- Profesionales.
- Académicos, docentes, científicos e investigadores.
- Proyecto técnico relacionado con la gestión de la unidad asistencial.

Los apartados de méritos profesionales, por un lado, y los académicos, docentes, científicos e investigadores, por otro, supondrán, respectivamente, el 30% y el 20% de la puntuación máxima que puedan obtener los candidatos, en los términos que se recogen en el anexo de la presente ley, mientras que el proyecto técnico se podrá valorar con un máximo del 50% restante de la puntuación.

2. El nombramiento deberá recaer en el candidato que hubiera obtenido mayor puntuación, que deberá haber alcanzado, como mínimo, 25 puntos en el apartado de proyecto técnico de gestión de la unidad asistencial.

3. El proyecto técnico, que consistirá en el plan de gestión de la unidad asistencial correspondiente, será expuesto por parte de los interesados durante una hora, acompañado de la documentación que consideren conveniente.

4. Finalizada la exposición de todos los candidatos, cada uno de los miembros de la comisión de selección valorará los proyectos presentados, siendo calificado cada proyecto con la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de sus miembros. La puntuación final de cada aspirante será la suma de las puntuaciones obtenidas en la evaluación de los méritos, según se recoge en el apartado 1.

5. La selección de los aspirantes será realizada por una comisión de selección integrada por el presidente, dos vocales y un secretario, con sus correspondientes suplentes, cuya designación se ajustará a las siguientes reglas:

- Presidente: el director gerente de la gerencia de la que forme parte la plaza convocada.

- Suplente: el director gerente de otra de las gerencias del Servicio Murciano de Salud.

- Vocal 1º: el director médico de una gerencia del Servicio Murciano de Salud distinta a la que pertenezca la plaza convocada.

- Vocal 2º: un facultativo especialista designado a propuesta del órgano colegiado de participación profesional del área a la que pertenezca la plaza convocada, o representativo de éstos.

- Secretario: designado entre el personal estatutario del perteneciente a opciones no sanitarias del subgrupo A1, quien participará en las deliberaciones con voz pero sin voto.

El vocal 2º deberá estar en posesión de la especialidad a la que corresponda la plaza convocada y venir prestando servicios en el Servicio Murciano de Salud con carácter fijo.

6. Quienes accedan a un puesto de trabajo a través de este procedimiento obtendrán un nombramiento por cuatro años, que se irá renovando de manera automática por periodos sucesivos de cuatro años, salvo que el titular de la gerencia a la que se encuentre adscrito el puesto de trabajo solicite al director gerente del Servicio Murciano de Salud, con una antelación mínima de dos meses a la fecha de conclusión del nombramiento inicial o sucesivo, que se realice la evaluación de la actividad desarrollada por el interesado en la unidad durante el período correspondiente, para determinar si procede o no prorrogar su nombramiento.

7. En tal caso, se tramitará un procedimiento de carácter contradictorio, que culminará mediante una resolución del director gerente del Servicio Murciano de Salud en la que se

acordará la renovación del nombramiento del facultativo o el cese del mismo.

8. El interesado, mientras ocupe el puesto de trabajo de jefe de servicio o de sección de acuerdo al procedimiento descrito en este artículo, contará con la reserva de la plaza que tuviera asignada con carácter definitivo en el momento de su nombramiento”.

Cuatro. Se añade un nuevo artículo, el 46 ter, con el siguiente contenido:

“Artículo 46 ter. Provisión de puestos de coordinadores y responsables de enfermería en los equipos de Atención Primaria y coordinadores de las unidades medicalizadas de emergencia (UME) y servicios de urgencia de Atención Primaria (SUAP).

1. Los puestos de coordinador y responsable de enfermería de Equipo de Atención Primaria y coordinador de UME y SUAP se proveerán por concurso de méritos. A estos puestos únicamente podrán acceder aquellos que vengan prestando servicios en el centro, unidad o servicio al que esté asignada la plaza convocada.

2. El desempeño de las funciones de coordinación a las que se refiere este artículo se compatibilizará con las propias del puesto base que desarrolle el adjudicatario.

3. Quienes accedan a un puesto de trabajo a través de este procedimiento obtendrán un nombramiento por cuatro años, que se irá renovando de manera automática por periodos sucesivos de cuatro años, salvo que el titular de la gerencia a la que se encuentre adscrito el puesto de trabajo solicite al director gerente del Servicio Murciano de Salud, con una antelación mínima de dos meses a la fecha de conclusión del nombramiento inicial o sucesivo, que se realice la evaluación de la actividad desarrollada por el interesado en el centro, unidad o servicio en el período correspondiente para determinar si procede prorrogar el nombramiento.

4. En tal caso, se tramitará un procedimiento de carácter contradictorio, que culminará mediante una resolución del director gerente del Servicio Murciano de Salud en la que se acordará la renovación del nombramiento o el cese del mismo”.

Quinto. Se añade un nuevo artículo, el 46 cuar, con el siguiente contenido:

“Artículo 46 cuar. Provisión de puestos de supervisor de área y supervisores de unidad de enfermería.

1. Los puestos de supervisor de área y de unidad de enfermería se proveerán por concurso de méritos.

2. Quienes accedan a un puesto de trabajo a través de este procedimiento obtendrán un nombramiento por cuatro años, que se irá renovando de manera automática por periodos sucesivos de cuatro años, salvo que el titular de la gerencia a la que se encuentre adscrito el puesto de trabajo solicite al director gerente del Servicio Murciano de Salud, con una antelación mínima de dos meses a la fecha de conclusión del nombramiento inicial o sucesivo, que se realice la evaluación de la actividad desarrollada por interesado en el período correspondiente para determinar si procede prorrogar el nombramiento.

3. En tal caso, se tramitará un procedimiento de carácter contradictorio, que culminará mediante una resolución del director gerente del Servicio Murciano de Salud en la que se acordará la renovación del nombramiento o el cese del mismo.

4. El interesado, mientras ocupe el puesto de supervisor de área o de unidad, de acuerdo al procedimiento descrito en este artículo, contará con la reserva de la plaza que tuviera asignada con carácter definitivo”.

Sexto. Modificar la redacción de los apartados 3 y 4 del artículo 47 (Libre designación) que pasan a tener el siguiente contenido:

“3. Quienes accedan a puestos de trabajo por el procedimiento de libre designación podrán ser removidos de manera discrecional de los mismos.

4. El personal estatutario fijo que cese en una plaza obtenida por el sistema de libre

designación tendrá derecho a que le sea asignada de manera definitiva una plaza de nivel base de su categoría en el mismo centro en la que se encontrara ubicada aquella en la que hubiera cesado, y en su defecto, en otro del mismo ámbito en la misma localidad, y en su defecto, la más cercana”.

Séptimo. Se modifica la disposición adicional tercera, que pasa a tener el siguiente contenido:

“Posibilidad de optar entre los regímenes de dedicación ordinaria y exclusiva.

1. Aquellos que accedan a un nombramiento como personal estatutario, fijo o temporal, en alguna de las opciones de las categorías de facultativo sanitario especialista y no especialista podrán optar, en el momento de su nombramiento, por percibir el complemento específico en términos tales que les permita ejercer una actividad privada, una vez cumplidos el resto de requisitos establecidos por la normativa sobre incompatibilidades, o por desempeñar el puesto de trabajo en régimen de dedicación exclusiva.

En el supuesto de que el interesado no realice tal elección, se entenderá que opta por ejercer su puesto de trabajo en régimen de exclusividad para el Servicio Murciano de Salud.

2. La elección del régimen de dedicación ordinaria o exclusiva tendrá carácter permanente, si bien se podrá modificar la misma cuando hubiera transcurrido, al menos, un año desde que se hiciera efectiva.

3. En cualquier caso, quienes hayan optado por el régimen de dedicación ordinaria únicamente podrán ejercer la actividad privada cuando dispongan de la correspondiente autorización de compatibilidad.

4. Por acuerdo del Consejo de Gobierno se podrá extender la renuncia al régimen de especial dedicación al personal estatutario perteneciente a otras categorías u opciones, de conformidad con lo previsto en la presente disposición adicional”.

DISPOSICIÓN FINAL ENTRADA EN VIGOR

La presente ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

ANEXO BAREMO DE MÉRITOS

1º) Méritos profesionales. Puntuación máxima: 30 puntos.

MÉRITO Y VALORACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA
B1. Por cada mes de servicios prestados como Jefe de Servicio en la especialidad a la que corresponda la plaza convocada para la Administración Pública mediante una relación estatutaria, funcional o laboral: 0,20 puntos por mes.	25 puntos
B2. Por cada mes de servicios prestados como Jefe de Sección en la especialidad a la que corresponda la plaza convocada para la Administración Pública mediante una relación estatutaria, funcional o laboral: 0,13 puntos por mes.	20 puntos
B3. Por cada mes de servicios prestados como FEA en la especialidad a la que corresponda la plaza convocada para la Administración Pública mediante una relación estatutaria, funcional o laboral: 0,10 puntos por mes.	20 puntos
B4. Por cada 130 horas de guardia de presencia física realizadas para la Administración Pública en la opción convocada mediante un nombramiento estatutario, funcional o contrato laboral que tuviera	10 puntos

como objeto únicamente la realización de guardias: 0,10 puntos. Las guardias localizadas se valorarán al 50% del valor asignado a las guardias de presencia física.	
B5) Por cada mes de servicios prestados para la Administración Pública, mediante una relación de naturaleza estatutaria, funcional o laboral, en una opción que, siendo distinta de la convocada, forme parte de las categorías de Facultativo Sanitario Especialista y Facultativo Sanitario no Especialista de las previstas en el Decreto 119/2002, de 4 de octubre, por el que se configuran las opciones correspondientes a las categorías del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, así como por la realización del período de formación como especialista como BIR, FIR, PIR o QUIR..... 0,03 puntos por mes.	5 puntos
B6) Por cada 130 horas de guardias de presencia física realizadas para la Administración Pública en una opción distinta a la convocada, que forme parte de las categorías de Facultativo Sanitario Especialista y Facultativo Sanitario no Especialista de las previstas en el Decreto 119/2002, de 4 de octubre, por el que se configuran las opciones correspondientes a las categorías del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, mediante un nombramiento estatutario, funcional o contrato laboral que tuviera como objeto únicamente la realización de guardias 0,05 puntos. Las guardias localizadas se valorarán al 50 % del valor asignado a las guardias de presencia física.	10 puntos
B7) Por cada mes de servicios prestados mediante una relación laboral en entes, que formando parte del sector público, no se integren estrictamente en la Administración Pública, en los términos en los que ésta ha sido definida por el artículo 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, en el ámbito regional, por el artículo 1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en una categoría laboral que sea equivalente a la opción convocada ... 0,05 puntos.	10 puntos
B8) Por cada mes de servicios prestados como Directivo en Instituciones sanitarias del SNS o en puestos de alta responsabilidad sanitaria en la Administración Pública: 0,20 puntos por mes.	10 puntos
B9) Por cada curso lectivo en el que se hubiera ejercido como Profesor Asociado en Ciencias de la Salud, 0,5 puntos.	3 puntos

Forma en la que se acreditarán los servicios prestados.

Se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto de que los interesados aporten documentación relativa a los mismos, los servicios prestados para el Servicio Murciano de Salud, los correspondientes a los centros transferidos del Insalud en la Región de Murcia por medio del R.D. 1474/2001, de 27 de diciembre, así como los prestados en las Consejerías y resto de organismos que integran la Administración Pública de la Región de Murcia.

A su vez, los servicios prestados en Administraciones Públicas distintas a las anteriores, se deberán justificar mediante certificado expedido por el responsable de personal del organismo en el que se hubieran prestado los mismos.

No obstante, el personal estatutario fijo o funcionario del Servicio Murciano de Salud, podrá sustituir dicho documento por un certificado del responsable de personal de la

gerencia en la que se halle destinado, en el que, a la vista de la documentación que en su caso figure en su expediente personal, certifique los servicios que hubiera desarrollado el solicitante en Administraciones distintas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2º) Méritos académicos.

Máximo: 20 puntos.

Mérito y valoración	Puntuación máxima	Documentación justificativa
A1. Expediente académico. La valoración de este apartado será el resultado de dividir el total de puntos que se obtenga de conceder a las asignaturas exigidas para la obtención del título de Licenciado o Graduado en Biología, Farmacia, Física, Medicina, Química o Psicología, el valor que a continuación se indica, por el total de asignaturas correspondientes. Por cada Matrícula de Honor o Sobresaliente: 3 puntos. Por cada Notable: 2 puntos.	3 puntos.	Certificación académica.
A2) Por cada título de Licenciado o de Grado que permita el ejercicio de alguna de las profesiones sanitarias tituladas previstas en el artículo 2 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, distinto al exigido en la opción convocada..... 3 puntos.	3 puntos	Certificación académica o fotocopia compulsada del título.
A3) Por formación especializada. 1. - Por cada título de especialista en Ciencias de la Salud, incluido el exigido en la convocatoria, que se hubiera obtenido tras haber superado de forma favorable el período de residencia como BIR, FIR, MIR, PIR, QUIR, en un país miembro de la Unión Europea cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 25 la Directiva 2005/36 CE, Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005, relativa al	9 puntos.	Título de especialista en Ciencias de la Salud expedido por el Ministerio de Educación.

reconocimiento de cualificaciones profesionales: 5 puntos. 2. - Por cada título de especialista en Ciencias de la Salud, incluido el exigido en la convocatoria, que se hubiera obtenido por un procedimiento distinto al anterior: 3 puntos.		
A4) Doctorado. (Méritos no acumulables) a. Por el título de Doctor: 1,5 puntos. b. Por haber obtenido dicho título tras ser valorada la tesis doctoral con la calificación de Sobresaliente: 2 puntos. c. Por haber logrado el título tras obtener la tesis doctoral la calificación de "Cum laude": 3 puntos.	3 puntos	Certificación académica o fotocopia compulsada del título en que conste dicha calificación.
A5) Máster. Por la obtención de un título universitario de Máster de los regulados en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales: 2 puntos.	4 puntos.	Certificación académica o fotocopia compulsada del título.
A6) Formación continuada. Por asistir como alumno a cursos que reúnan alguno de los siguientes requisitos: • Que hayan sido impartidos por entidades que tengan la consideración de Administración Pública o fundaciones de carácter público dedicadas a la formación o investigación. • Que lo hayan sido por entidades distintas a las anteriores, si hubiera existido participación de las mismas a través de cualquier tipo de colaboración. • Que hayan sido declarados de interés científico o sanitario por cualquier Administración Pública. Los cursos serán valorados a razón de 0,005 puntos por hora.	5 puntos.	Fotocopia compulsada del diploma o del diploma acreditativo de haber realizado el curso.

A7). Ponencias. Por cada ponencia o comunicación relativa a la especialidad correspondiente, que hubiera sido presentada en Congresos, Jornadas o Reuniones Científicas, convocadas por entidades oficiales, nacionales o extranjeras. • Como primer firmante: 0,15 puntos. • Para el resto de firmantes: 0,075 puntos.	5 puntos	Certificado del organismo correspondiente, junto con una copia de la ponencia o comunicación presentada.
A8). Publicaciones científicas. Por trabajos científicos publicados relativos a la especialidad correspondiente, conforme a los siguientes criterios: a. En revistas no incluidas en repertorios bibliográficos internacionales (SCI): • Como primer o último firmante (senior): 0,15 puntos. • Para el resto de firmantes: 0,075 puntos. b. En revistas incluidas en repertorios bibliográficos internacionales (SCI): • Como primer o último firmante (senior): 0,20 puntos. • Como segundo firmante: 0,10 puntos. • Para el resto de firmantes: 0,075 puntos. (Se añadirá el 10% del factor de impacto de las publicaciones que habrá de ser acreditado por cada aspirante). c. Por cada capítulo de libro sobre la especialidad publicado por empresas editoriales de ámbito nacional o internacional (ISBN): • Como primer o último firmante (senior): 0,30 puntos. • Para el resto de firmantes: 0,15 puntos. d. Por cada libro que reúna los requisitos antes citados: • Como primer autor o director: 1,5 puntos. Para el resto de autores: 0,75 puntos.	5 puntos	Ejemplares de las publicaciones o indicación de la forma en la que se puede acceder a las mismas.

A9) <i>Por la participación como investigador principal en un proyecto de investigación: 1 puntos y 0,5 si lo hace como investigador secundario.</i>	2 puntos	<i>Certificado expedido por la entidad que hubiera financiado el proyecto de investigación.</i>
--	----------	---

3º) Proyecto técnico de gestión de la unidad asistencial.

Máximo: 50 puntos.

SECCIÓN “B”, TEXTOS EN TRÁMITE

3. Mociones o proposiciones no de ley

a) Para debate en Pleno

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, las mociones para debate en Pleno registradas con los números 399 a 403, 405 a 408, 410 y 411, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 26 de febrero de 2016

LA PRESIDENTA,
Rosa Peñalver Pérez

MOCIÓN 399, SOBRE MEDIDAS DESTINADAS A COMBATIR LA VIOLENCIA FILIOPARENTAL, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

Isabel Soler Hernández, diputada del Grupo Parlamentario Popular, Inmaculada González Romero, diputada del Grupo Parlamentario Popular, y Víctor Manuel Martínez Muñoz, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el art. 186 y ss.ss del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el pleno, para su debate y aprobación, la siguiente moción sobre medidas destinadas a combatir la violencia filio-parental.

Dentro del ámbito familiar se pueden dar diferentes tipos de violencia. La violencia paterno-filial o como se ha venido a definir, la Violencia Filio-Parental son conductas reiteradas de violencia física, verbal o no verbal dirigidas a los padres o a los adultos que ocupan su lugar, y que causan daño ya sea físico o emocional.

Las cifras muestran un crecimiento exponencial de este tipo de violencia. En el año 2012 la Fiscalía recibió cerca de 5.000 denuncias y en el 2013 ya fueron unas 9.000, si bien y según estudios realizados nos indican que únicamente el 10% de los padres denuncian, ya que es común que este tipo de problemas queden dentro del ámbito estrictamente familiar.

Entendemos que dada la importancia cuantitativa y cualitativa de este tipo de violencia en los hogares debe ser entendido como un problema de toda la sociedad, por lo que desde el Grupo Parlamentario Popular consideramos necesario la elaboración de un estudio para conocer con exactitud la dimensión real de este problema social, para después adoptar las medidas oportunas para poder combatirlo.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta para su

debate y aprobación la siguiente MOCIÓN:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, para que dentro de sus competencias lleve a cabo la elaboración de un estudio que permita conocer la dimensión social del problema de la Violencia Filio-Parental y adopte las medidas destinadas a combatir este tipo de violencia.

Cartagena, de 18 de febrero de 2016

EL PORTAVOZ, Víctor Manuel Martínez Muñoz.- LOS DIPUTADOS, Isabel Soler Hernández e Inmaculada González Romero

MOCIÓN 400, SOBRE CONSTITUCIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN SOBRE EL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, FORMULADA POR EL G.P. CIUDADANOS.

D. Miguel Sánchez López, portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, con el conocimiento del citado grupo, y al amparo de lo previsto en el artículo 186 y siguientes y 57 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea moción para su debate en pleno sobre la constitución de una comisión especial de investigación sobre el Servicio Murciano de Salud.

Exposición de motivos:

Mediante el Real Decreto 1474/2001, de 27 de diciembre, se traspasaron a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las funciones y servicios en materia de asistencia sanitaria que hasta la fecha había desarrollado el Instituto Nacional de la Salud. Dicho traspaso tuvo efectos a partir del 1 de enero de 2002, asumiendo dichas funciones y servicios la entidad pública empresarial, dependiente de la Consejería de Sanidad, Servicio Murciano de Salud.

Con independencia de los bienes y servicios fueron traspasados 12.000 empleados públicos encargados de la gestión de la asistencia sanitaria que a día de hoy se aproxima a los 20.000. A pesar de este significativo incremento, la gestión del citado Servicio Murciano de Salud se ha caracterizado por una total anarquía tanto en materia de recursos humanos como de bienes y servicios.

Así nos encontramos con situaciones como:

- El incumplimiento de las normas en la provisión de puestos de trabajo, falta de convocatorias públicas sobre la selección de personal y traslado del mismo, por no mencionar el elevado número de trabajadores que desempeñan provisionalmente su labor en comisión de servicio. Existe además una proporción, a nuestro juicio elevada, de cargos directivos sobre empleados, principalmente localizados en los servicios centrales del organismo. Todo esto evidencia la falta de un plan adecuado de ordenación de recursos humanos y provoca el evidente colapso de los servicios prestados como así lo observamos en las denuncias de los propios trabajadores, que afirman que la situación es un un “estado de caos y mala calidad en la asistencia a los ciudadanos”. Las denuncias de incrementos injustificados y una errónea distribución de retribuciones, el empleo discrecional de personal en diversas áreas, los incumplimientos de las normas sobre incompatibilidades y contrataciones arbitrarias -hecho este último que llevó a la dimisión del Gerente del Servicio Murciano de Salud, y que desde Ciudadanos, cuando tuvimos conocimiento de la existencia de las citadas prácticas irregulares, exigimos -nutren el vademécum de irregularidades que creemos se deben investigar.

- Respecto al mapa sanitario de la Región de Murcia, nos encontramos con un incremento injustificado de las áreas de salud, cuestionado por la propia la legislación estatal. Y, en la compra de bienes y servicios, denuncias sobre incumplimientos reiterados de las normas establecidas en la Ley de Contratos.

Todo lo expuesto ha motivado en fechas recientes gran alarma social y un evidente riesgo de colapso en el Servicio Murciano de Salud. Por ello, presentamos la siguiente MOCIÓN:

Al amparo del artículo 72 del reglamento de la Cámara, la Asamblea Regional de Murcia acuerda constituir una Comisión Especial de Investigación sobre el Servicio Murciano de Salud.

En Cartagena, a 19 de Febrero de 2016
EL PORTAVOZ, Miguel Sánchez López

MOCIÓN 401, SOBRE MEJORA DE LAS CONDICIONES DEL SEGURO AGRARIO PARA LOS AGRICULTORES DE LA REGIÓN, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

Jesús Cano Molina, diputado del Grupo Parlamentario Popular, Juan Pagán Sánchez, diputado del Grupo Parlamentario Popular, y Víctor Manuel Martínez Muñoz, portavoz, al amparo de lo previsto en el art. 186 y ss.ss del Reglamento de la Cámara, presenta ante el pleno, para su debate y aprobación, la siguiente moción sobre mejora de las condiciones del seguro agrario para los agricultores de la región de murcia.

Las bajas temperaturas y heladas de la madrugada del pasado día 17 de febrero de 2016 fueron letales por las pérdidas originadas en frutales, almendro y hortalizas, en todas las comarcas de la región.

La riqueza y variedad de nuestra agricultura, con rendimientos muy altos, requiere unas condiciones de aseguramiento especiales para que nuestro sector agrario continúe siendo potente y competitivo, además de un gran yacimiento de empleo, pues los seguros agrarios deben ser el mejor instrumento para la gestión de una crisis por heladas o cualquier otra catástrofe que pueda ocurrir en el campo.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular propone para su debate y aprobación la siguiente MOCIÓN:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a que a través del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente inste a la entidad estatal de seguros agrarios (Enesa) y a Agroseguro, a incluir mejoras de las condiciones en la contratación del seguro agrario para los agricultores de la Región de Murcia, tales como:

- 1º. El seguro por falta de cuajado sea opcional e independiente de la helada.
- 2º. El riesgo por pedrisco, helada y excepcionales tengan un rendimiento libre según las esperanzas reales de producción.
- 3º. Dar cobertura a las pérdidas de cosecha de frutales extratempranos y otras variedades.
- 4º. Aplicar un sistema de zonificación en función de los riesgos y de los grupos varietales que puedan existir según campañas anteriores.

Cartagena, 22 de febrero de 2016
EL PORTAVOZ, Víctor Manuel Martínez Muñoz.- LOS DIPUTADOS, Jesús Cano Molina y Juan Pagán Sánchez

MOCIÓN 402, SOBRE CONSECUCCIÓN DE UN PACTO NACIONAL EN MATERIA EDUCATIVA, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

Víctor Martínez-Carrasco Guzmán, diputado del Grupo Parlamentario Popular, Isabel M.^a Soler Hernández, diputada del Grupo Parlamentario Popular, y Víctor Manuel Martínez Muñoz, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente moción para la consecución de un pacto nacional en materia educativa.

El derecho a la educación se recoge dentro “De los derechos fundamentales y de las libertades públicas”, en el artículo 27 de la Constitución Española. Y es que la educación es uno de los factores más influyentes en la evolución de las personas y, en

consecuencia, de las sociedades en su conjunto; es determinante en el desarrollo de nuestra personalidad, nuestros valores, principios, intereses y todo aquello que nos define como seres humanos; y es esencial para alcanzar niveles favorables de bienestar social, evitar desigualdades, elevar las condiciones de vida, fomentar formas de convivencia pacífica y procurar la constante innovación.

Por todo ello, es necesario contar con un sistema educativo de la mejor calidad, exigente aunque teniendo en cuenta las circunstancias personales, riguroso, flexible para poder adaptarse a la realidad cambiante, equitativo, estable y duradero en el tiempo.

En la Conferencia Sectorial de Educación celebrada el 13 de agosto de 2015 se sentaron las bases para trabajar conjuntamente en siete planes de mejora de la calidad educativa: la elaboración del Libro Blanco de la Función Docente; de un Plan de Convivencia Escolar; de un Plan de Medidas para la Vida Activa y Saludable; de un Plan de Fomento del Aprendizaje de Lenguas Extranjeras; de un Plan de Conectividad de Centros Escolares; de un Mapa de Empleabilidad de Formación Profesional; y el impulso de medidas de apoyo a la Formación Profesional Básica.

Existen asimismo objetivos comunes en la mejora del sistema educativo, tales como reducir la tasa de abandono escolar temprano, incrementar el conocimiento medio del alumnado o lograr la máxima eficiencia de la inversión pública en educación.

Una reforma basada en el diálogo, el consenso y el acuerdo daría estabilidad y reflejaría el compromiso de todos con un pilar fundamental para el futuro de cualquier sociedad desarrollada como es la educación.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta para su debate y aprobación la siguiente MOCIÓN:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno, para que a su vez inste al Gobierno de la Nación, a continuar con la línea de trabajo iniciada en la pasada legislatura en materia educativa para lograr un gran Pacto Nacional por la Educación desde el seno de la Conferencia Sectorial de Educación. Todos los agentes implicados en el proceso educativo deben ser parte activa en este acuerdo para consolidar la senda de mejora de los indicadores de resultados, consecuencia de las innovaciones pedagógicas y metodológicas puestas en marcha.

Cartagena, 23 de febrero de 2016

EL PORTAVOZ, Víctor Manuel Martínez Muñoz.- LOS DIPUTADOS, Víctor Martínez-Carrasco Guzmán y Patricia Fernández López

MOCIÓN 403, SOBRE ESPECIALIZACIÓN INTELIGENTE DEL TERRITORIO EN EL MEDIO RURAL, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

Víctor Martínez-Carrasco Guzmán, diputado del Grupo Parlamentario Popular, Patricia Fernández López, diputada del Grupo Parlamentario Popular, y Víctor Manuel Martínez Muñoz, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente moción sobre especialización inteligente del territorio en el medio rural.

Impulsar el desarrollo económico, social y ambiental de forma sostenible es el principal objetivo de las llamadas "Smart Cities". En los últimos tiempos, y potenciado por la rápida evolución de los sistemas tecnológicos, numerosas ciudades del mundo entero están dedicando importantes esfuerzos a desarrollar estrategias que posibiliten la implantación de medidas para fomentar las ciudades inteligentes, sabedores de que ello les permitirá estar a la misma altura de muchas ciudades y competir en igualdad de condiciones en un mundo cada vez más global.

Si bien es cierto, que numerosos estudios indican que en 2050 aproximadamente el 85% de la población mundial vivirá en ciudades, no debemos olvidar la importancia de vertebrar todos los territorios, y en especial, conocer las características propias de las

zonas rurales, pues cada territorio tiene sus peculiaridades y recursos que marcan sus potencialidades.

En particular, en nuestra Región, es especialmente significativo el peso que tiene el sector agrícola y ganadero, pero más aún, el potencial de nuestra comunidad en sectores como el turismo sostenible y de naturaleza, la agricultura ecológica, el agroturismo, lo que se traducirá en generación de riqueza en el medio rural.

Nuestra Región necesita un medio rural vivo. es por ello que, desde el Grupo Parlamentario Popular, entendemos que sería un momento propicio para instar a nuestro gobierno regional a trabajar con la misma intensidad que están haciendo en otras comunidades autónomas en la estrategia "Smart rural".

La innovación y el desarrollo de las nuevas tecnologías, metodologías y aplicaciones, también en el medio rural, permitirán sin duda, la aparición de nuevos servicios y oportunidades de negocio.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta para su debate y aprobación la siguiente MOCIÓN:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a elaborar un plan estratégico que desarrolle el concepto "Smart rural" o "especialización inteligente del territorio en el medio rural" que posibilite la implantación de medidas de gestión sostenible, inteligente e innovaciones tecnológicas a fin de lograr una integración del territorio en un mundo global competitivo.

Cartagena, 23 de febrero de 2016

EL PORTAVOZ, Víctor Manuel Martínez Muñoz.- LOS DIPUTADOS, Víctor Martínez-Carrasco Guzmán e Isabel María Soler Hernández

MOCIÓN 405, SOBRE MODIFICACIÓN DEL MODO DE EVALUAR LOS ESTÁNDARES ESTABLECIDOS POR LA LOMCE, FORMULADA POR EL G.P. CIUDADANOS.

Juan José Molina Gallardo, diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, con el conocimiento del citado Grupo y el visto bueno del portavoz, presenta, al amparo de lo previsto en el art. 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, la siguiente moción para su debate en Pleno sobre la modificación del modo de evaluar los estándares establecidos por la LOMCE.

Exposición de motivos:

Uno de los aspectos que intenta impulsar la LOMCE es dotar de unidad al sistema, de forma que los alumnos tengan no sólo una titulación equiparable, sino también los mismos conocimientos y competencias independientemente de la población donde finalicen sus estudios. Para ello, establece lo que se denominan estándares de aprendizaje evaluables.

El Ministerio de Educación concreta la normativa LOMCE en sendos reales decretos de Primaria (Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria) , ESO y Bachillerato (Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato).

La LOMCE y los citados reales decretos son competencia del Gobierno de la nación y, por eso, lo indicado allí no puede ser enmendado a nivel autonómico. Por tanto, Ciudadanos en principio plantea sus objeciones a esas normas en el parlamento nacional. Sin embargo, hay un espacio para la discrecionalidad autonómica, ámbito legislativo sobre el que Ciudadanos quiere plantear la presente moción. Nos referimos al que aparece en los Decretos de Primaria (Decreto n.º 198/2014, de 5 /Sept, por el que se establece el currículo de la Educación Primaria en la Carm).

Secundaria (Decreto n.º 220/2015, de 2/Sept, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Carm) y Bachillerato (Decreto n.º 221/2015, de 2/Sept, por el que se establece el currículo del Bachillerato en la Carm), así como las respectivas órdenes de evaluación y ordenación de Primaria (Orden de 20/Nov/14, de la

Consejería de Educación, Cultura y Universidades por la que se regula la organización y la evaluación en la Educación Primaria en la Carm) y sólo de Primaria porque en Secundaria, aunque los profesores deberían tener programado el curso en septiembre del 2015, aún no se han publicado las órdenes sobre las que deben articular sus enseñanzas (es verdad que hay una norma de rango inferior, una resolución, pero también de fecha tardía).

Sin embargo, en el ámbito de nuestra comunidad autónoma, se establece un original modo de plantear los estándares que hace imposible lograr el objetivo de unidad del sistema. Ya lo advirtió la comunidad educativa a través del Consejo Escolar Regional, en su dictamen que respecto al Decreto de currículo de Primaria (http://www.cerm.es/upload/Dictamen_03_2014.pdf) señalando que se trata de una novedad perjudicial y sin apoyo legal:

“Se introduce en este apartado una novedad cuyo sentido no se explica en ninguna parte: los “estándares prioritarios”. Estos estándares prioritarios aparecen, de hecho, como elementos del currículo (de ahí su desarrollo en los anexos II y III, donde están los currículos de las distintas asignaturas) y, sin embargo, no son mencionados en el artículo 4 del presente Decreto donde se enumeran y describen los distintos elementos del currículo.

Esta posibilidad de diferenciar como prioritarios los estándares de aprendizaje no se señala en el Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria, y consideramos que de mantenerse se situaría a los alumnos murcianos en desventaja respecto a los del resto de España, ya que se corre el riesgo de que los estándares no prioritarios puedan descartarse en el proceso de enseñanza y, por tanto, los alumnos no adquirirían los contenidos correspondientes.

Además, los estándares prioritarios establecidos en Murcia no coincidirían con los establecidos en otras comunidades autónomas.

Por todo lo indicado, se sugiere suprimir este apartado, así como las referencias a estándares prioritarios en el articulado y la concreción de los mismos que reflejan los anexos en los que se desarrollan los currículos de las distintas asignaturas”.

“Artículo 26.6.- Sin perjuicio de que la evaluación deba contemplar la totalidad de los estándares de aprendizaje de cada área, el equipo docente tendrá en especial consideración aquellos estándares que se estimen básicos o esenciales en cada curso”.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía, presenta para su debate y aprobación, la siguiente MOCIÓN:

La Asamblea regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a la supresión de los distintos tipos de estándares en la normativa derivada de la LOMCE.

Cartagena, 23 de febrero de 2016

EL PORTAVOZ, Miguel Sánchez López.- EL DIPUTADO, Juan José Molina Gallardo

MOCIÓN 406, SOBRE APLAZAMIENTO DE LA SUBASTA DEL CONVENTO DE LAS MADRES CARMELITAS DE CARAVACA, FORMULADA POR EL G.P. CIUDADANOS.

Juan José Molina Gallardo, diputado de Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, con el conocimiento del citado Grupo y el visto bueno del portavoz, presenta al amparo de lo previsto en el artículo 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, la siguiente moción para su debate en Pleno sobre aplazamiento de la subasta del convento de MMCC Caravaca (BIC) prevista para el 9 de marzo, de conformidad con la siguiente:

Exposición de motivos:

El próximo 9 de marzo sale a subasta pública por 2.898.044,29 euros uno de los inmuebles más característicos e históricos de nuestra Región. Se trata del Convento-Monasterio e Iglesia de San José de las Madres Carmelitas de Caravaca de la Cruz, único en la Región que fundara directamente Santa Teresa de Jesús y que ha servido y

sirve como emblema de la Región de Murcia durante la celebración del V Centenario de su muerte a través del proyecto denominado “Huellas de Teresa” que el propio Ministerio de Cultura y Turismo promovió.

Este noble edificio tiene anexa una de las joyas del Arte Carmelitano, la Iglesia de San José, denominada “la pequeña Sixtina Carmelitana” por el gran valor de su artesanado y por las pinturas-frescos que decoran prácticamente todo su interior.

Caravaca, como saben, se encuentra entre las cinco ciudades santas del mundo, Jerusalén, Roma, Santiago, Potes y Caravaca de la Cruz, y la importancia de esta fundación y su convento para la Ciudad de la Cruz es más que manifiesta, ya que los tres referentes de esta Ciudad de la Cruz al mundo son: La Stma. y Vera Cruz de Caravaca, Santa Teresa de Jesús y San Juan de la Cruz.

Por otro lado, este conjunto histórico-artístico tiene un importante papel que jugar en el próximo proyecto “Caravaca Jubilar 2017” (y sucesivos, cada 7 años), razón por la cual esta Región no puede permitirse el no contar con esta singular memoria viva, donde la huella del tiempo, en sus muros, todavía resuena.

Dado, pues, el enorme valor que como Bien de Interés Cultural tiene para nuestra Región, elevamos la siguiente MOCIÓN:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a solicitar al Ministerio de Justicia y al Ministerio de Cultura a la paralización (aplazamiento) de dicha subasta en base a la exposición de motivos citados y en aras de su valor como BIC, a fin de negociar una solución adecuada de protección de este inmueble tan característico e histórico.

Cartagena, 22 de febrero de 2016

EL PORTAVOZ, Miguel Sánchez López.- EL DIPUTADO, Juan José Molina Gallardo

MOCIÓN 408, SOBRE PROTECCIÓN DE LAS GREDAS DE BOLNUEVO, FORMULADA POR EL G.P. CIUDADANOS.

Miguel Sánchez López, portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, con el conocimiento del citado Grupo y el visto bueno del portavoz, presenta al amparo de lo previsto en el artículo 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, la siguiente moción para su debate en pleno sobre medidas de protección de las gredas de Bolnuevo, también conocidas como erosiones de Bolnuevo o Ciudad Encantada de Bolnuevo, de conformidad con lo siguiente:

Exposición de motivos:

Las gredas de Bolnuevo, también conocidas como Las Erosiones de Bolnuevo es uno de los paisajes más conocidos y relevantes de la Región de Murcia y, sin duda, el lugar más emblemático de Mazarrón. Tenemos una gran suerte de tener en la Región de Murcia una maravilla de la naturaleza de este tipo, de inmensa belleza, que requiere una especial protección y conservación.

También conocido como Ciudad Encantada de Bolnuevo, las gredas están formadas por mangas arenosas o gredas de color amarillento, areniscas y, en menor medida, por finos lentejones microconglomerados. Las areniscas presentan cantos carbonatados de color gris azulado y diferente macrofauna de moluscos y crustáceos. Las Gredas, según los estudios, han aportado abundantes microfósiles que datan del Zancliense (Plioceno inferior; unos 4 millones de años). Estas rocas presentan diferentes grados de cohesión, han sufrido un proceso de erosión diferencial, en el que el agua y el viento (este último es el responsable de la erosión alveolar en “nido de abejas” que se observa en algunos estratos de areniscas) han sido fundamentales en dicho proceso. Todo ello ha dado lugar a caprichosas formas micóticas de gran belleza.

Sin duda es el paisaje más destacado de la localidad y uno de los más peculiares y atractivos de toda la Región de Murcia.

Los Lugares de Interés Geológico son áreas o zonas que muestran una o varias

características consideradas de importancia dentro de la historia geológica de una región natural. Son recursos no renovables de carácter cultural que conforman el patrimonio geológico de una Región. Las Gredas de Bolnuevo se encuentran catalogadas como uno de los Lugares de Interés Geológico de la Región de Murcia.

La Recomendación Rec (2004) sobre conservación del patrimonio geológico y áreas de especial interés geológico es un documento de orientación dictado por el Consejo de Ministros de la Unión Europea, en su reunión del 5 de mayo de 2004, reconoce que el patrimonio geológico constituye una parte del patrimonio natural, que debe de ser preservado para generaciones venideras; que la geodiversidad juega un papel importante en la conservación de los paisajes europeos; que la conservación del patrimonio geológico debe de ser asumida por programas promovidos por los gobiernos y que existen determinadas áreas de importancia geológica que pueden sufrir un notable deterioro si no son consideradas en los planes de desarrollo.

La Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, estipula en su artículo 22, que corresponde a las administraciones la elaboración y la aprobación de los planes de ordenación en sus respectivos ámbitos competenciales, y, en su artículo 23, de Protección cautelar, que durante la tramitación de un plan de ordenación de los recursos naturales, o delimitado un espacio natural protegido y mientras este no disponga del correspondiente planteamiento regulador, no podrán realizarse actos que supongan una transformación sensible de la realidad física y biológica que pueda llegar a hacer imposible o dificultar de forma importante los objetivos de dicho plan.

El art. 34 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, establece que: “Los monumentos naturales son espacios o elementos de la naturaleza constituidos básicamente por formaciones de notoria singularidad, rareza o belleza, que merecen ser objeto de una protección especial. Es evidente que las Gredas de Bolnuevo se ajustan a esta descripción.

Ya se ha aprobado, al menos en una ocasión, en 1998, por unanimidad, aunque creemos que existe alguna más, una moción para que las gredas sean declaradas Monumento Natural, pero, aprobada en la Asamblea, no se ha tramitado el correspondiente expediente de declaración.

El art. 48 de la Ley 4/1992, de 30 de julio, de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia, establece que será el Consejo de Gobierno mediante decreto el que declarará la condición de Monumento Natural.

Por todo ello, dado, pues, el enorme valor que como Bien de Interés Natural representa para nuestra Región, elevamos la siguiente MOCIÓN:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a:

1.- Establecer un plan urgente que incluya medidas cautelares de protección de aplicación inmediata, hasta que se concluya el expediente sobre declaración de Monumento Natural y se apruebe el plan de ordenación definitivo, que incluya la prohibición absoluta de actos que supongan una transformación sensible de la realidad física y biológica de las gredas o que pueda llegar a hacer imposible o dificultar de forma importante la consecución de los objetivos del plan definitivo de conservación, acotando el perímetro para impedir el paso sin impedir la visibilidad sobre las mismas.

2.- Iniciar los trámites oportunos para que las gredas sean declaradas Monumento Natural conforme a lo establecido en el art. 34 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, y de conformidad con el procedimiento establecido en el art. 48 de la Ley 4/1992, de 30 de julio, de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia.

3.- Elaborar un plan de ordenación y conservación definitivo de las gredas de Bolnuevo para su conservación y mantenimiento compatibilizando el disfrute por los ciudadanos de este lugar emblemático de la Región de Murcia.

MOCIÓN 410, SOBRE DECLARACIÓN DE INTERÉS TURÍSTICO REGIONAL DE LA SEMANA SANTA DE FORTUNA, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

Víctor Manuel Martínez Muñoz, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, Jesús Cano Molina, diputado del Grupo Parlamentario Popular, e Inmaculada González Romero, diputada del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente moción sobre declaración de interés turístico regional de la Semana Santa de Fortuna.

La Semana Santa de Fortuna se ha convertido con el paso de los años en uno de los mejores escaparates de promoción turística de nuestra Región, que durante estos días recibe un gran número de visitantes, por lo que impulsar la Declaración de Interés Turístico Regional de esta Semana de Pasión es uno de los objetivos a conseguir.

Fortuna vive la Semana Santa durante todo el año, porque los cofrades de las distintas cofradías afrontan con admiración y pasión todas las necesidades que conlleva la celebración de esta semana grande.

Durante estas fechas es cuando los fortuneros y fortuneras, bien sea como penitentes, portapasos o como meros espectadores, realizan la mayor muestra de fervor popular que se da en su pueblo. Algo que, sin duda, es parte fundamental de su idiosincrasia y, por supuesto, de su acervo cultural.

Fortuna en esta semana se convierte en un referente en nuestra comarca, gracias a la generosidad, entrega, devoción, religiosidad, y todos los valores que aglutina el espíritu nazareno de sus vecinos.

Y son estas manifestaciones, que surgen de los más hondos sentimientos de nuestras gentes, las que hacen que un pueblo sea único, diferente de los que lo rodean; lo que propicia que resulte atractivo y se constituya en el lugar elegido por quienes nos visitan.

Así pues desde el Grupo Parlamentario Popular queremos impulsar la iniciativa del Cabildo Superior de Cofradías, que ha hecho que en los últimos años la Semana Santa de Fortuna sea un referente en la Región de Murcia.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta para su debate y aprobación la siguiente MOCIÓN:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a declarar la Semana Santa de Fortuna de Interés Turístico Regional.

Cartagena, 25 de febrero de 2016

EL PORTAVOZ, Víctor Manuel Martínez Muñoz.- LOS DIPUTADOS, Jesús Cano Molina e Inmaculada González Romero.

MOCIÓN 411, SOBRE CREACIÓN DE “PREMIOS DE LAS ARTES, REGIÓN DE MURCIA”, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

Elena Ruiz Valderas, diputada del Grupo Parlamentario Popular, Jesús Cano Molina, diputado del Grupo Parlamentario Popular, M.^a del Rosario Montero Rodríguez, diputada del Grupo Parlamentario Popular, y Víctor Manuel Martínez Muñoz, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el art. 186 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el Pleno para su debate y aprobación la siguiente moción sobre creación de Premios de las Artes, Región de Murcia.

En estos momentos nuestra Región cuenta con un gran número de artistas, prácticamente de todos los campos culturales. Un gran colectivo comprometido con la cultura, que ha demostrado en estos años difíciles una gran capacidad de reinventarse dando una respuesta rápida a la nueva situación. Creemos que ahora es un momento de reconocer el gran esfuerzo y apoyar a todo el sector dando mayor visibilidad a nuestros creadores culturales.

Por ello, consideramos que la creación de Premios de las Artes, Región de Murcia es una herramienta de apoyo y reconocimiento a su trabajo, y puede convertirse en un excelente medio de promoción cultural de la Región de Murcia. Un evento de carácter anual que reuniría a todo el sector creativo y a los agentes culturales implicados con la Cultura.

Dichos premios abarcarían las diversas categorías; artes escénicas, música, danza, artes plásticas, patrimonio histórico, literatura, cine y artes audiovisuales, fotografía, industrias culturales, periodismo cultural entre otras, y se deberán establecer los criterios y las bases que regulan la convocatoria.

El objetivo es distinguir a personas o entidades con trayectoria en los distintos campos de la creación, la conservación, revalorización del patrimonio cultural y actualización del capital intelectual tanto en la Comunidad Autónoma como en el exterior. Considerando la cultura como el elemento que de verdad nos une.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta para su debate y aprobación la siguiente MOCIÓN:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia para que realice la tramitación oportuna para la creación PREMIOS DE LAS ARTES REGIÓN DE MURCIA.

Cartagena, 25 de febrero de 2016

EL PORTAVOZ, Víctor Manuel Martínez Muñoz.- LOS DIPUTADOS, Jesús Cano Molina e Inmaculada González Romero

SECCIÓN “B”, TEXTOS EN TRÁMITE

3. Mociones o proposiciones no de ley

b) Para debate en Comisión

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, la moción para debate en Comisión registrada con el número 130, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 26 de febrero de 2016

LA PRESIDENTA,
Rosa Peñalver Pérez

MOCIÓN 130, SOBRE GARANTÍA DE CONTINUIDAD PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA Y CREACIÓN DE EMPLEO, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

José Soria García, diputado del Grupo Parlamentario Popular, Patricia Fernández López, diputada del Grupo Parlamentario Popular, y Víctor Manuel Martínez Muñoz, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante la comisión correspondiente, para su debate y aprobación, la siguiente moción para garantizar la continuidad de la recuperación económica y creación de empleo.

En la pasada legislatura, el Gobierno nacional del Partido Popular tuvo que hacer frente a difíciles retos en el área económica. El primero de ellos fue garantizar el Estado del Bienestar y evitar un rescate que hubiera sido muy costoso tanto en términos sociales

como de soberanía nacional: ahí tenemos los ejemplos de Grecia y Portugal, que todavía hoy siguen recortando fuertemente las pensiones (más de un 30%, según propuesta del partido populista de extrema izquierda Syriza). En segundo lugar, hubo que poner orden en las cuentas públicas y reducir el déficit, del 9,1% heredado por los Gobiernos socialistas en 2011 al 4,2% en 2015, manteniendo aun así el gasto social. Además, se tuvo que reestructurar el sistema financiero, salvaguardando los ahorros y depósitos de millones de españoles y creando condiciones favorables para que volviera a fluir el crédito.

Gracias a estas medidas, el Gobierno de Mariano Rajoy consiguió estabilizar la economía y recuperar la confianza de los inversores en nuestro país. Sin embargo, era necesario acometer profundas reformas estructurales que mejoraran la competitividad de nuestra economía y permitieran un cambio en el modelo productivo, lo que requería apoyar a nuestro principal motor económico: las pymes y autónomos, generadoras de más de dos tercios del empleo de nuestro país. De ahí la Ley de Apoyo al Emprendimiento y la Internacionalización, ayudas a la financiación, incentivos fiscales, contratos indefinidos de apoyo a los emprendedores... hasta los Planes de Pago a Proveedores que permitieron la supervivencia de más de 100.000 autónomos.

También ha sido fundamental la aprobación y puesta en marcha de la Ley 30/2012, de medidas urgentes para la Reforma del Mercado Laboral, que ha permitido aumentar la flexibilidad interna, reducir la dualidad, mejorar la empleabilidad y, en definitiva, generar empleo a un ritmo nunca visto en la democracia. Por su parte, la mejora de la competitividad se ha producido tanto por las reformas específicas emprendidas (medidas de liberalización y flexibilización del comercio minorista, Ley de Garantía de Unidad del Mercado, Ley de Desindexación, Ley de Mejora del Gobierno Corporativo...), como por otras de carácter transversal (reforma del sector eléctrico que ha permitido acabar con el déficit tarifario y la subida continua de precios, la Agenda Digital, o las medidas de apoyo a la I+D+i).

El impacto de todas estas reformas en términos de crecimiento y empleo se ha hecho muy evidente, sobre todo desde mediados de 2013:

- Solo en 2015 se crearon más de 100.000 nuevas empresas.
- Somos la segunda potencia exportadora en Europa, solo detrás de Alemania, con exportaciones por valor de 350.000 millones de euros (130.000 millones de euros más al año que en 2011, cuando éramos el quinto país europeo por exportaciones).
- Somos líderes en el ranking mundial de competitividad turística que elabora el Foro Económico Mundial (cuando en 2011 ocupábamos el octavo lugar).
- Hemos encadenado ocho trimestres consecutivos creciendo, y cada vez a un ritmo mayor: en torno al 3,4%, más del doble de la media europea, en 2015.
- Hemos conseguido recuperar uno de cada tres empleos perdidos en la crisis (según la EPA, el número de parados se ha reducido en un millón y medio desde marzo de 2013, de ellos 678.200 en 2015).

Aunque somos el país desarrollado que más crece y más empleo crea, es necesario continuar en la misma senda reformista para poder afianzar tanto la recuperación económica como la creación de empleo.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta para su debate y aprobación la siguiente MOCIÓN:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno, para que dentro de sus competencias impulse todas aquellas reformas imprescindibles para seguir mejorando nuestra competitividad, que permitan garantizar la continuidad tanto de la recuperación económica como de la creación de empleo.

Cartagena, 18 de febrero de 2016

EL PORTAVOZ, Víctor Manuel Martínez Muñoz.- LOS DIPUTADOS, José Soria García y Patricia Fernández López

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO**2. Interpelaciones****a) Para debate en Pleno****PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA****Orden de publicación**

Admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, las interpelaciones para debate en Pleno registradas con los números 77, 78 y 79, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 26 de febrero de 2016
LA PRESIDENTA,
Rosa Peñalver Pérez

INTERPELACIÓN 77, SOBRE INSTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES PARA LA DECLARACIÓN DE INTERÉS ASISTENCIAL DE LAS ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS SOCIALES DE LA REGIÓN, FORMULADA POR EL G.P. PODEMOS.

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

María Ángeles García Navarro, diputada del Grupo Parlamentario Podemos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional para su calificación y admisión a trámite, la siguiente interpelación en Pleno dirigida a la Consejera de Familia e Igualdad para que explique las razones por las que no se han desarrollado los trámites reglamentarios que se establecen en el artículo 7.2 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia en relación a la instrucción de expedientes para la declaración de interés asistencial de las entidades prestadoras de servicios sociales de la Región de Murcia.

EL PORTAVOZ, Óscar Urralburu Arza.- LA DIPUTADA, María Ángeles García Navarro

INTERPELACIÓN 78, SOBRE PRESTACIONES SOCIALES A MENORES DE 6 AÑOS,, FORMULADA POR EL G.P. PODEMOS.

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

María Ángeles García Navarro, diputada del Grupo Parlamentario Podemos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional para su calificación y admisión a trámite, la siguiente Interpelación en Pleno dirigida ala Consejera de Familia y Igualdad para que explique las razones por las que no se ha desarrollado la Orden de las normas reguladoras del Servicio de Atención Temprana según se establece en la disposición final sexta, apartado dos, de la Ley 6/2013, de 8 de julio, de medidas en materia tributaria del sector público, de política social y otras medidas administrativas, así como el Reglamento de valoración de determinación de las prestaciones para los menores de 6 años según se establece en la disposición adicional cuarta de la misma ley.

EL PORTAVOZ, Óscar Urralburu Arza.- LA DIPUTADA, María Ángeles García Navarro

INTERPELACIÓN 79, SOBRE ACREDITACIONES DE LOS CENTROS, ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS SANITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, FORMULADA POR EL G.P. PODEMOS.

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

María Ángeles García Navarro, diputada del Grupo Parlamentario Podemos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional para su calificación y admisión a trámite, la siguiente interpelación en Pleno dirigida a la Consejera de Sanidad para que explique las razones por las que no se ha creado la Comisión Regional de Acreditación de Centros, Establecimientos y Servicios Sanitarios, según se establece en el artículo 1.1 apartado b y en la Disposición adicional primera del Decreto nº 9/2010 de 12 de febrero, por el que se regula la acreditación de los centros, establecimientos y servicios sanitarios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

EL PORTAVOZ, Óscar Urralburu Arza.- LA DIPUTADA, María Ángeles García Navarro

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

3. Preguntas para respuesta escrita

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada del día de la fecha, ha admitido a trámite las preguntas para respuesta escrita cuyos enunciados se insertan a continuación:

- Pregunta 227, sobre medidas en el Plan de prevención para la seguridad en los centros de salud, consultorios y hospitales de la CARM, formulada por el G.P. Socialista.
- Pregunta 228, sobre razones del Plan de prevención para la seguridad en los centros de salud, consultorios y hospitales de la CARM, formulada por el G.P. Socialista.
- Pregunta 229, sobre implantación del Plan de prevención para la seguridad en los centros de salud, consultorios y hospitales de la CARM, formulada por el G.P. Socialista.
- Pregunta 230, sobre cierre del consultorio de Playa Honda, formulada por el G.P. Socialista.
- Pregunta 231, sobre reapertura del consultorio de Playa Honda, formulada por el G.P. Socialista.
- Pregunta 232, sobre publicación de datos en el Portal de la Transparencia de la Región, formulada por el G.P. Socialista.
- Pregunta 233, sobre publicación en la web de Transparencia de la relación de puestos de trabajo del personal de la Administración general de la Comunidad Autónoma, formulada por el G.P. Socialista.
- Pregunta 234, sobre plan de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente de actuación contra el mosquito tigre, formulada por el G.P. Socialista.
- Pregunta 235, sobre plan de la Consejería de Sanidad de actuación contra el mosquito tigre, formulada por el G.P. Socialista.
- Pregunta 236, sobre criterios para el reparto de los fondos destinados a arreglo de caminos rurales en los municipios, formulada por el G.P. Socialista.
- Pregunta 237, sobre posible eliminación de plazas públicas en el Centro de Día en el Hogar de la Tercera Edad de Jumilla, formulada por el G.P. Socialista.
- Pregunta 238, sobre posible eliminación de plazas públicas en el Centro de Día en el Hogar de la Tercera Edad de Yecla, formulada por el G.P. Socialista.
- Pregunta 239, sobre posible eliminación de plazas públicas en el Centro de Día en el Hogar de la Tercera Edad de Cieza, formulada por el G.P. Socialista.
- Pregunta 240, sobre intención de eliminar el Servicio de Hemodiálisis del hospital Virgen del Castillo, de Yecla, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 241, sobre usuarios que reciben hemodiálisis en el área V del Altiplano, formulada por el G.P. Socialista.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 26 de febrero de 2016

LA PRESIDENTA,
Rosa Peñalver Pérez

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

4. Preguntas para respuesta oral

a) En Pleno

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, ha admitido a trámite la Pregunta 340, para respuesta oral en Pleno, sobre sobre carta enviada por el director general de Calidad Educativa a los docentes, formulada por el G.P. Socialista.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 26 de febrero de 2016

LA PRESIDENTA,
Rosa Peñalver Pérez

SECCIÓN "G", PERSONAL

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Publíquese en el Boletín Oficial de la Cámara la plantilla del personal eventual de la Asamblea Regional y la relación de puestos de trabajo, con la inclusión de la modificación acordada por la Comisión de Gobierno Interior el pasado 15 de octubre, por la que se creó una plaza de Técnico de Comunicación y otra de Director de Gestión y Tramitación del Grupo Parlamentario Socialista.

Cartagena, 29 de enero de 2016

LA PRESIDENTA,
Rosa Peñalver Pérez

MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL EVENTUAL DE LA ASAMBLEA REGIONAL Y DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

PLANTILLA EVENTUALES

Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN	GRUPO	PROVISIÓN
1	Jefe Gabinete de la Presidencia		Libre elección (Cat. Alto Cargo D. Adic 1.ª ERYP)
1	Jefe Prensa Grupo Parlamentario Popular		Libre elección
1	Jefe Prensa Grupo Parlamentario Socialista		Libre elección
1	Jefe Prensa Grupo Parlamentario Podemos		Libre elección
1	Jefe Prensa Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía		Libre elección
1	Técnico en Comunicación	A/B	Libre elección
1	Director Gestión y Tramitación Grupo Parlamentario Popular	B	Libre elección
1	Director Gestión y Tramitación Grupo Parlamentario Socialista	B	Libre elección
1	Secretaria Particular Presidencia	C/D	Libre elección
1	Secretaria Adjunta Presidencia	C/D	Libre elección
1	Secretaria Particular Vicepresidencia Primera	C/D	Libre elección
1	Secretario Particular Vicepresidencia Segunda	C/D	Libre elección
1	Secretario Particular Secretaría Primera	C/D	Libre elección
1	Secretario Particular Secretaría Segunda	C/D	Libre elección
1	Secretaria Particular Letrada-Secretaria General	C/D	Libre elección
1	Secretaria Portavoz Grupo Parlamentario Popular	C/D	Libre elección
1	Secretaria Portavoz Grupo Parlamentario Socialista	C/D	Libre elección
1	Secretario Portavoz Grupo Parlamentario Podemos	C/D	Libre elección
1	Secretario Portavoz Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía	C/D	Libre elección
1	Secretaria Particular Jefe Gabinete	C/D	Libre elección
1	Asistente Técnico Ejecutivo Grupo Parlamentario Popular	C/D	Libre elección
1	Asistente Técnico Ejecutivo Grupo Parlamentario Socialista	C/D	Libre elección
1	Asistente Técnico Ejecutivo Grupo Parlamentario Podemos	C/D	Libre elección
1	Asistente Técnico Ejecutivo Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía	C/D	Libre elección
1	Administrativo Grupo Parlamentario Popular	C/D	Libre elección
1	Administrativo Grupo Parlamentario Popular	C/D	Libre elección
1	Administrativo Grupo Parlamentario Socialista	C/D	Libre elección
1	Oficial Administrativo de Asistencia Parlamentaria del Grupo Parlamentario Socialista	C/D	Libre elección
1	Conductor Presidenta	D	Libre elección

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EVENTUALES

CÓD.	DENOMINACIÓN	C.D.	F.P.	GRUPO	TITULA- CIÓN	JORNADA	C.ESP.	OBSERVA- CIONES
1	Jefe Gabinete de la Presidencia	29	ND			Especial	23.183,07	Alto Cargo Disp. Adic. 1. ^a ERYP
2	Jefe Prensa Grupo Parlamentario Popular	20	ND	A		Especial	14.167,30	
3	Jefe Prensa Grupo Parlamentario Socialista	20	ND	A		Especial	14.167,30	
4	Jefe Prensa Grupo Parlamentario Podemos	20	ND	A		Especial	14.167,30	
5	Jefe Prensa Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía	20	ND	A		Especial	14.167,30	
6	Técnico en Comunicación	24	ND	A/B		Especial	19.300,00	
7	Director Gestión y Tramitación Grupo Parlamentario Popular	19	ND	B		Especial	15.530,48	
8	Director Gestión y Tramitación Grupo Parlamentario Socialista	19	ND	B		Especial	15.530,48	
9	Secretaría Particular Presidencia	20	ND	C/D		Especial	10.730,58	
10	Secretaría Adjunta Presidencia	18	ND	C/D		Especial	10.391,64	
11	Secretaría Particular Vicepresidencia Primera	18	ND	C/D		Especial	10.313,24	
12	Secretaría Particular Vicepresidencia Segunda	18	ND	C/D		Especial	10.313,24	
13	Secretario Particular Secretaría Primera	18	ND	C/D		Especial	10.313,24	
14	Secretario Particular Secretaría Segunda	18	ND	C/D		Especial	10.313,24	
15	Secretario Particular Letrado-Secretario General	18	ND	C/D		Especial	10.313,24	
16	Secretario Portavoz Grupo Parlamentario Popular	18	ND	C/D		Especial	10.313,24	
17	Secretario Portavoz Grupo Parlamentario Socialista	18	ND	C/D		Especial	10.313,24	
18	Secretario Portavoz Grupo Parlamentario Podemos	18	ND	C/D		Especial	10.313,24	
19	Secretario Portavoz Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía	18	ND	C/D		Especial	10.313,24	
20	Secretaría Particular Jefe Gabinete	18	ND	C/D		Especial	10.313,24	
21	Asistente Técnico Ejecutivo Grupo Parlamentario Popular	18	ND	C/D		Especial	14.332,50	
22	Asistente Técnico Ejecutivo Grupo Parlamentario Socialista	18	ND	C/D		Especial	14.332,50	
23	Asistente Técnico Ejecutivo	18	ND	C/D		Especial	14.332,50	

	Grupo Parlamentario Podemos							
24	Asistente Técnico Ejecutivo Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía	18	ND	C/D		Especial	14.332,50	
25	Administrativo Grupo Parlamentario Popular	18	ND	C/D		Especial	10.313,24	
26	Administrativo Grupo Parlamentario Popular	18	ND	C/D		Especial	10.313,24	
27	Administrativo Grupo Parlamentario Socialista	18	ND	C/D		Especial	10.313,24	
28	Oficial Administrativo de Asistencia Parlamentaria del Grupo Parlamentario Socialista	18	ND	C/D		Especial	10.587,78	
29	Conductor Presidencia	17	ND	D		Especial	13.100,00	

CD: Complemento de destino

FP: Forma de provisión (ND – Nombramiento directo) (LD – Libre designación)

FUNCIONES DE LAS PLAZAS DE EVENTUALES CREADAS

PLAZA	FUNCIÓN
Técnico en Comunicación	Las que, en relación con las necesidades de la Presidencia, se refieran a las relaciones con los medios de comunicación y redes sociales.
Director de Gestión y Tramitación del Grupo Parlamentario Socialista	- Tramitación en el grupo parlamentario de cuantos documentos se relacionen con la actividad parlamentaria de sus miembros. - Preparación de dosieres de documentación en relación con la actividad parlamentaria. - Cuantas les sean encomendadas por el portavoz del grupo parlamentario.